



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPN 033/2023
"EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

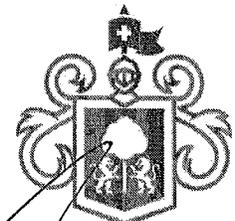
Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. DSM/DA/JEF.SUM/0223/2023**, para la **Licitación Pública Local LPN 033/2023**, referente a la adquisición de "EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO", requeridos por la **Dirección de Servicio Médicos Municipales**, mediante requisición número **2023/1274**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **22 de noviembre de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **07 de diciembre de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **11 de diciembre de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 65, numeral 1 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

A.G.L.M



Gobierno de
Guadalajara



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPN 033/2023
"EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de tres (3) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **POLIMEDICAMENTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**
- **LUABFE DE MÉXICO S.A. DE C.V.**
- **SOLUCIONES BIOMÉDICAS AMMED S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio **DSM/DA/JEF.SUM/426/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

NUMERO DE CONCEPTO (consecutivo)	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
1	MONITOR DESFIBRILADOR MARCA PASOS	Pieza	6
2	EQUIPO MONITOR PORTÁTIL	Pieza	27

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada **"POR PARTIDA"**:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

A.G.L.M

**Gobierno de
Guadalajara**

2/6



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPN 033/2023
"EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **POLIMEDICAMENTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, **LUABFE DE MÉXICO S.A. DE C.V.** y **SOLUCIONES BIOMÉDICAS AMMED S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse la totalidad de la documentación solicitada. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

En otro carril de ideas, se hace el señalamiento que respecto a la **PARTIDA 1**: Los proveedores denominados **POLIMEDICAMENTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** y **SOLUCIONES BIOMÉDICAS AMMED S.A. DE C.V.** **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente tal y como lo establece el dictamen técnico con oficio No. **DSM/DA/JEF.SUM/426/2023**, razón por la cual esta dirección dictaminó desechar sus propuestas técnicas y económicas del presente proceso de licitación, al no ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente.

Así mismo, se determina que en cuando a la **PARTIDA 2** el proveedor denominado como **POLIMEDICAMENTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** en su propuesta **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente tal y como lo establece el dictamen técnico con oficio No. **DSM/DA/JEF.SUM/426/2023**, razón por la cual esta dirección dictaminó desechar su propuesta técnica y económica del presente proceso de licitación, al no ser susceptible de ser analizada técnica y económicamente en dicha partida.

A su vez se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **LUABFE DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, **CUMPLE**, con las especificaciones técnicas mínimas de la **PARTIDA 2** planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **Dirección de Servicio Médicos Municipales** en su dictamen técnico contenido en el oficio **DSM/DA/JEF.SUM/426/2023**.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

A.G.L.M





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPN 033/2023
'EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Primero. Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizará a través del siguiente cuadro comparativo:

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- +10% y -40%: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

NOTA 2: La abreviación NO, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

NOTA 3: La abreviación ETM, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas

NOTA 4: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:

- LUABFE DE MÉXICO S.A. DE C.V. LUABFE
SOLUCIONES BIOMÉDICAS AMMED S.A. DE C.V. AMMED
POLIMEDICAMENTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. POLIMEDICAMENTOS

ADJUDICACIÓN:

SUMA DEL PORCENTAJE DEL DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

Table with 2 columns: Partida, and values for POLIMEDICAMENTOS, LUABFE, and AMMED.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Handwritten signatures





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPN 033/2023
"EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

1 ETM	NO	ETM
2 ETM	+10%	NO

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Segundo. Bajo dicho contexto, se hace el señalamiento que para las partidas números 1 y 2, no fue posible obtener más de una propuesta susceptible de ser analizada técnica o económicamente en este proceso de licitación, por lo tanto la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** respecto a la partida en cuestión, de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria u oficio de cancelación** para la partida número 1 y 2, según sea lo solicitado por el área requirente de lo correspondiente a la presente licitación pública **LPN 033/2023**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, (ente podrá emitir una segunda convocatoria (...))"

Tercero. En atención al artículo 57, numeral 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

A.G.L.M

Gobierno de Guadalajara

5/6



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPN 033/2023
“EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **22 de diciembre de 2023**.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto.
Encargado de Despacho de la Dirección de Adquisiciones
En función de la circular ADQ/022/2023

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

Xavier Calderón Alcaráz.
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.